

# PLAN SECCIONAL DE REMODELACIÓN DAMERO FUNDACIONAL RANCAGUA.

ORDENANZA

**JUNIO 2022**

## **APROBACIÓN PLAN SECCIONAL DE REMODELACIÓN DAMERO FUNDACIONAL DE RANCAGUA, ARTICULO 72° LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES**

Apruébese el Plan Seccional “Damero de Remodelación fundacional de Rancagua”, en adelante el Seccional, que se emplaza en el área territorial urbana de la comuna de Rancagua, conformado por el Catastro, la Memoria Explicativa, la Ordenanza Local, en adelante Ordenanza y el plano "Plan Seccional de Remodelación Damero fundacional de Rancagua", cuyo contenido es la Zonificación, Usos de Suelo y Espacio Público, elaborado a escala 1:1.500 por la I. Municipalidad de Rancagua, Región de O´Higgins, documentos que para efectos de su aplicación constituyen un solo cuerpo legal y mediante el presente decreto supremo se aprueban.

### **1. Plano Regulador Comunal Rancagua**

- 1.1 Establece e incorpórese al Plan Regulador Comunal de Rancagua según se expresa en Planos oficiales el Plan Seccional de Remodelación de la Comuna de Rancagua.
- 1.2 Reemplácese, del Plano Oficial, la denominación de la Zona CH, C3, C4 y EQCB1 comprendido entre los vértices del polígono 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-1, descrito en el Plan Regulador Vigente, Lámina 1 de 1, del Plano Plan Seccional de Remodelación Damero Fundacional Rancagua.
- 1.3 Ajústese la zonificación y franjas afectas a declaratoria de utilidad pública establecidas en el Plano Oficial, contenidas en el Plan Seccional, Lámina 1 de 1, del Plano Plan Seccional de Remodelación Damero Fundacional Rancagua.

### **2. Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Rancagua**

- 2.1. Agréguese al final del artículo N° 1 de la Ordenanza Plan Regulador Comunal De Rancagua, el siguiente texto:

Además del Plan Seccional Damero fundacional de Rancagua, en adelante el Seccional, que se emplaza en el área territorial urbana de la comuna de Rancagua, conformado por el Catastro, la Memoria Explicativa, la Ordenanza Local, en adelante Ordenanza y el plano “Plan Seccional de Damero fundacional de Rancagua”, cuyo contenido es la Zonificación, Usos de Suelo y Espacio Público, elaborado a escala 1:1.500

- 2.2. Agréguese a continuación del artículo N° 6° de la Ordenanza Plan Regulador Comunal De Rancagua, el siguiente texto

El Área del Plan Seccional se encuentra definida por la poligonal cerrada, de acuerdo con la descripción de puntos y tramos indicados en el artículo 3 de esta Ordenanza para el que le son aplicables las normas urbanísticas que se describen a continuación y que se encuentran graficadas en el plano "Plan Seccional de Remodelación Damero fundacional de Rancagua".

El polígono de aplicación de la normativa del Plan Seccional se encuentra inserto dentro de los límites administrativos de la comuna de Rancagua, el que ha sido graficado en el plano "Plan Seccional de Remodelación Damero fundacional de Rancagua", de acuerdo a las coordenadas que a continuación se describen:

### Límite Plan Seccional Damero Fundacional de Rancagua

PUN-TO	COORDENADAS		DESCRIPCION DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
	ESTE	NORTE			
1	338.638,77	6.218.308,21	Intersección de eje de línea férrea con eje de calzada sur de Avda. Libertador Bernardo O'Higgins	1-2	Eje de calzada sur de Avda. Libertador Bernardo O'Higgins que une los puntos 1 y 2
2	340.193,14	6.218.039,88	Intersección de eje de calzada sur de Avda. Libertador Bernardo O'Higgins con eje de calzada poniente de Avda. Capitán Ramon Freire	2-3	Eje de calzada poniente de Avda. Capitán Ramon Freire que une los puntos 2 y 3
3	340.030,76	6.216.927,87	Intersección de eje de calzada poniente de Avda. Capitán Ramón Freire con eje de calzada norte de Pedro de Valdivia	3-4	Eje de calzada norte de Pedro de Valdivia que une los puntos 3 y 4
4	339.621,79	6.217.077,37	Intersección de eje de calzada norte de Pedro de Valdivia con línea paralela 84m al oriente del eje de la intersección de eje de Estado con Avda. Capitán Antonio Millán	4-5	Línea recta que une los puntos 4 y 5
5	339.618,44	6.217.059,06	Intersección de línea paralela 118m al sur del eje de Avda. Capitán Antonio Milla con línea paralela 122m al oriente del eje de Avda. Cachapoal	5-6	Línea recta que une los puntos 5 y 6
6	339.481,82	6.216.982,37	Intersección de línea paralela 31m al sur del eje de Palominos con eje de Avda. Cachapoal	6-7	Eje de Palominos con eje de Avda. Cachapoal que une los puntos 6 y 7
7	339.497,64	6.217.009,87	Intersección de eje de Avda. Cachapoal con eje de Palominos	7-8	Eje de Palominos que une los puntos 7 y 8
8	339.400,19	6.217.029,37	Intersección de eje de Palominos con eje de tenientes José y Manuel Campos	8-9	Eje de tenientes José y Manuel Campos que une los puntos 8 y 9
9	339.387,35	6.216.963,37	Intersección de eje de tenientes José y Manuel Campos con eje de Unión Obrera	9-10	Eje de Unión Obrera que une los puntos 9 y 10
10	339.245,45	6.216.991,37	Intersección de eje de Unión Obrera con eje de oficial José Manuel Astorga	10-11	Eje de Juan Molina que une los puntos 10 y 11
11	339.231,78	6.216.922,12	Intersección de eje de Juan Molina con línea paralela 70m al sur del eje de Unión Obrera	11-12	Eje de Juan Molina que une los puntos 11 y 12
12	339.122,73	6.216.951,37	Intersección de eje de Juan Molina con eje de coronel Santiago Bueras	12-13	Eje de coronel Santiago Bueras que une los puntos 12 y 13
13	338.978,77	6.216.554,25	Intersección de eje de coronel Santiago Bueras con línea paralela 18m al sur del eje de Avda. Las Torres	13-14	Línea recta que une los puntos 13 y 14
14	338.761,16	6.216.676,87	Intersección de línea paralela 270m al sur del eje de 18 de octubre con eje de 1 de mayo	14-15	Línea recta que une los puntos 14 y 15
15	338.411,71	6.216.858,15	Intersección de línea férrea con línea paralela 23m al sur del eje de Camino Santa Julia	15-16	Línea recta que une los puntos 15 y 16
16	338.403,38	6.216.883,37	Intersección de eje de línea férrea con eje de Camino Santa Julia	16-1	Eje de línea férrea que une los puntos 16 y 1

Coordenadas: Datum WGS 84, Coordenadas UTM, Huso 19 S.

2.3. Reemplazase párrafo final del Artículo N°8:

La profundidad y altura del cuerpo continuo se reglamenta en el Capítulo IV de la presente Ordenanza. Sobre la edificación continua se permitirá construcción aislada, a excepción del área dentro del polígono conformado por Av. Libertador Bernardo O'Higgins, Capitán Ramon Freire, Capitán Antonio Millán y Estación/ Viña del Mar, delimitado el área de estudio del Plan Seccional de remodelación damero fundacional Rancagua. Fuera de este polígono se aplicará las normas sobre rasantes y distanciamientos que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, aplicadas a partir de la altura máxima fijada para la construcción continua.

2.4. Agréguese al final del Artículo N°15

Dentro del polígono conformado por Av. Libertador Bernardo O'Higgins, Capitán Ramon Freire, Capitán Antonio Millán y Estación/ Viña del Mar, delimitado el área de estudio del Plan Seccional de remodelación damero fundacional Rancagua, en los antejardines no se podrá consultar caseta de portería, pérgola u otras de similar naturaleza, además de estacionamientos de visitas.

2.5. Agréguese en Artículo N° 26 de la Ordenanza Plan Regulador Comunal De Rancagua, a continuación del punto Áreas Espaciales

- Áreas Plan de Remodelación

Y en párrafo siguiente agréguese en definición siguientes, a continuación de Áreas Especiales

**Área Plan de Remodelación:** como el área territorial urbana de la comuna de Rancagua correspondiente al Plan Seccional "Damero fundacional de Rancagua", detallada en la presente Ordenanza Local, la Memoria Explicativa y el plano "Plan Seccional de Remodelación Damero fundacional de Rancagua", cuyo contenido es la Zonificación, Usos de Suelo y Espacio Público, elaborado a escala 1:1.500 por la I. Municipalidad de Rancagua, Región de O'Higgins, documentos que para efectos de su aplicación, constituyen un solo cuerpo legal.

2.6. Reemplácese del Artículo N° 27 de la Ordenanza Plan Regulador Comunal De Rancagua, zonificaciones CH, C3, C4 y EQCB1.

2.7. Agréguese en Artículo N° 27 de la Ordenanza Plan Regulador Comunal De Rancagua, a continuación del listado de las “Áreas Consolidadas”, dentro del “Área Plan de Remodelación” el siguiente nuevo listado, con nuevas denominaciones de Zonas, según se expresa a continuación:

<b>ÁREAS PLAN DE REMODELACIÓN</b>		
<b>TIPO DE ZONA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>SIGLA</b>
ZONA ÁREAS PROTECCIÓN DEL EJE ESTADO	Zona de Conservación Histórica N°1 /Eje Estado	ZCH-1
	Zona de Amortiguación N°1	ZA-1
	Zona Típica N°1 – Entorno Urbano Iglesia de la Merced, Decreto N°8, Año 1974	ZT-1
	Zona Típica N°2 – Plazuela del Instituto O’Higgins o Plaza Santa Cruz de Triana, Decreto N°725, Año 1980 ZT-3	ZT-2
	Zona Típica N°3 – Plaza de los Héroes y su Entorno, Decreto N°750, Año 1998	ZT-3
	Zona Monumento Nacional N°1	ZMN-1
ZONAS PATRIMONIALES	Patrimonial Mercado Modelo, con delimitación para Plano de Detalle	PM
	Patrimonial Barrio Brasil, con delimitación para Plano de Detalle	PB
	Patrimonial Pasaje Hoffman, con delimitación para Plano de Detalle	PH
	Patrimonial Comercial	PC
	Patrimonial Residencial	PR
	Patrimonial Pasaje Trénova	TP
ZONAS DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS	Equipamiento Comercial Regional	EQ CR
	Equipamiento de Servicios	EQ SA
	Equipamiento de Servicios con restricción	EQ SB
	Equipamiento de Servicios Regionales	EQ RA
	Equipamiento de Servicios Regionales con restricción	EQ RB
	Equipamiento de Servicios Regionales consolidados	EQ RC
	Equipamiento Cementerio	EQ SC

<b>ÁREAS PLAN DE REMODELACIÓN</b>		
<b>TIPO DE ZONA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>SIGLA</b>
ZONAS RESIDENCIALES	Residencial Comercial	RA
	Residencial	RB
	Residencial Estación	RC
ZONA PRODUCTIVA	Actividad Productiva	IE
ZONAS DE NODOS MIXTOS	Nodo Codelco	NC
	Nodo Estación	NE
	Nodo Mercado	NM
PARQUES Y PLAZAS	Áreas verdes que se refiere a los parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde, existentes	AV
	Zonas de área verdes que se refiere a los parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde proyectadas	ZAV
	Zonas de área verdes que se refiere a los parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde proyectadas, sujetas a posibles procesos de desafectación de bienes de uso público para su destinación a equipamientos de apoyo para su funcionamiento.	EQ PU2
	Zona Espacio Público Parque Urbano 2	PU-EP
	Zona de Área Verde Parque Urbano 1	PU-AV

- 2.8. Modifíquese del artículo N° 29 de la Ordenanza Plan Regulador Comunal De Rancagua las zonas CH, C3, C4 y EQCB1.
- 2.9. Agréguese en Artículo N° 29, correspondiente al Párrafo 3° - “Usos de Suelo y Normas Específicas”, de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal, las siguientes nuevas zonificaciones con sus Usos de Suelo y Condiciones de Subdivisión Predial y Edificación; según se indica a continuación:

## ZONA PATRIMONIAL BARRIO BRASIL (PB)

### Normas de uso de suelo para PB

USOS DE SUELO PERMITIDOS EN PB
<p><b>RESIDENCIAL:</b> Viviendas, Hogares de acogida, Hospedaje;</p> <p><b>EQUIPAMIENTO:</b> Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios, Social</p> <p>Con excepción de lo indicado como prohibido</p> <p><b>ESPACIOS PÚBLICOS</b> <b>ÁREAS VERDES</b></p>
USOS DE SUELO PROHIBIDOS EN PB
<p><b>EQUIPAMIENTO:</b> <b>Comercio:</b> estaciones o centros de servicio automotor o servicentros, Locales de venta o expendio de combustibles <b>Deporte:</b> Estadios, autódromos, hipódromos, medialunas, circuitos deportivos <b>Educación:</b> centros de rehabilitación conductual <b>Esparcimiento:</b> Parques de entretenimientos, parques zoológicos, parque botánico. <b>Salud:</b> cementerios, crematorios. <b>Seguridad:</b> cárceles, centros de detención, centros de reclusión nocturna.</p> <p><b>ACTIVIDAD PRODUCTIVA:</b> <b>Industria, Almacenamiento:</b> Centros de distribución de todo tipo Almacenamiento industrial o bodegaje, Grandes Depósitos (Terminales Agropecuarios, Terminales Pesqueros). Almacenamiento Industrial. <b>Establecimientos de Impacto Similar al Industrial:</b> Talleres industriales, Tornerías Carpintería Metálicas, Maestranzas, Mueblerías, Talleres Mecánicos o de Reparación automotriz, plantas de revisión técnica.</p> <p><b>INFRAESTRUCTURA:</b> <b>Transporte:</b> Vías ferroviarias, estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre (rodoviaros, terminales de buses, taxis buses, taxis, taxis colectivos. depósito de buses o camiones), recintos marítimos, instalaciones o recintos aeroportuarios. <b>Sanitaria:</b> Plantas de captación, plantas de distribución, plantas de tratamiento, rellenos sanitarios, estaciones de transferencias de residuos. <b>Energía:</b> Centrales de generación o distribución de energía centrales de generación o distribución de gas centrales de generación o distribución de telecomunicaciones, gasoductos, etc.</p>

### Normas de Edificación, Subdivisión y Urbanización para PB

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	400
Coeficiente de Ocupación de Suelo	1
Coeficiente de Ocupación de Pisos Superiores	1
Coeficiente de Constructibilidad	3
Densidad Bruta Máxima (Hab/Há)	250
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	continuo
Adosamientos	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Distanciamientos mínimos de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	Según lo dispuesto en OGUC
Rasantes	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Ochavos (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Altura Máxima de Edificación (m)	12
Retranqueo sobre altura fachada (m)	No aplica
Altura máxima de la edificación continua (m)	12
Antejardín (m)	NO

## ZONA PATRIMONIAL PASAJE HOFFMANN (PH)

### Normas de uso de suelo para PH

USOS DE SUELO PERMITIDOS EN PH
<p><b>RESIDENCIAL:</b> Viviendas, Hogares de acogida, Hospedaje;</p> <p><b>EQUIPAMIENTO:</b> Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios, Social</p> <p>Con excepción de lo indicado como prohibido</p> <p><b>ESPACIOS PÚBLICOS</b> <b>ÁREAS VERDES</b></p>
USOS DE SUELO PROHIBIDOS EN PH
<p><b>EQUIPAMIENTO:</b></p> <p><b>Comercio:</b> estaciones o centros de servicio automotor o servicentros, Locales de venta o expendio de combustibles</p> <p><b>Deporte:</b> Estadios, autódromos, hipódromos, medialunas, circuitos deportivos</p> <p><b>Educación:</b> centros de rehabilitación conductual</p> <p><b>Esparcimiento:</b> casinos de juegos, juegos electrónicos o mecánicos (máquinas destreza).Parques de entretenciones, parques zoológicos, parque botánico.</p> <p><b>Salud:</b> Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. Laboratorios clínicos, laboratorios dentales, dispensarios, centros de rehabilitación física y tratamiento terapéutico, clínicas dentales, centros de larga estadía para adultos mayores con tratamiento médico, cementerios, crematorios.</p> <p><b>Seguridad:</b> Unidades policiales (comisarías, tenencias, retenes), cuarteles de bomberos, cárceles, centros de detención, centros de reclusión nocturna.</p> <p><b>ACTIVIDAD PRODUCTIVA:</b></p> <p><b>Industria, Almacenamiento:</b> Centros de distribución de todo tipo Almacenamiento industrial o bodegaje, Grandes Depósitos (Terminales Agropecuarios, Terminales Pesqueros). Almacenamiento Industrial.</p> <p><b>Establecimientos de Impacto Similar al Industrial:</b> Talleres industriales, Tornerías Carpintería Metálicas, Maestranzas, Mueblerías, Talleres Mecánicos o de Reparación automotriz, plantas de revisión técnica.</p> <p><b>INFRAESTRUCTURA:</b></p> <p><b>Transporte:</b> Vías ferroviarias, estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre (rodoviaros, terminales de buses, taxis buses, taxis, taxis colectivos. depósito de buses o camiones), recintos marítimos, recintos portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios.</p> <p><b>Sanitaria:</b> Plantas de captación, plantas de distribución, plantas de tratamiento, rellenos sanitarios, estaciones de transferencias de residuos.</p> <p><b>Energía:</b> Centrales de generación o distribución de energía centrales de generación o distribución de gas centrales de generación o distribución de telecomunicaciones, gasoductos, etc.</p>

### Normas de Edificación, Subdivisión y Urbanización para PH

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	150
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,8
Coeficiente de Ocupación de Pisos Superiores	0,8
Coeficiente de Constructibilidad	1,5
Densidad Bruta Máxima (Hab/Há)	130
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	continuo
Adosamientos	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Distanciamientos mínimos de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	Según lo dispuesto en OGUC
Rasantes	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Ochavos (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Altura Máxima de Edificación (m)	7
Retranqueo sobre altura fachada (m)	3
Altura máxima de la edificación continua (m)	3,9
Antejardín (m)	NO



## ZONA PATRIMONIAL MERCADO MODELO (PM)

### Normas de uso de suelo para PM

USOS DE SUELO PERMITIDOS EN PM
<p><b>RESIDENCIAL:</b>  <b>Viviendas, Hogares de acogida, Hospedaje;</b></p> <p><b>EQUIPAMIENTO:</b>  <b>Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios, Social</b>                      Con excepción de lo indicado como prohibido</p> <p><b>ESPACIOS PÚBLICOS</b>  <b>ÁREAS VERDES</b></p>
USOS DE SUELO PROHIBIDOS EN PM
<p><b>EQUIPAMIENTO:</b>  <b>Comercio:</b> estaciones o centros de servicio automotor o servicentros, Locales de venta o expendio de combustibles  <b>Deporte:</b> Estadios, autódromos, hipódromos, medialunas, circuitos deportivos  <b>Educación:</b> centros de rehabilitación conductual  <b>Esparcimiento:</b> casinos de juegos, juegos electrónicos o mecánicos (máquinas destreza). Parques de entretenimientos, parques zoológicos, parque botánico.  <b>Salud:</b> Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. Laboratorios clínicos, laboratorios dentales, dispensarios, centros de rehabilitación física y tratamiento terapéutico, clínicas dentales, centros de larga estadía para adultos mayores con tratamiento médico, cementerios, crematorios.  <b>Seguridad:</b> cárceles, centros de detención, centros de reclusión nocturna.</p> <p><b>ACTIVIDAD PRODUCTIVA:</b>  <b>Industria, Almacenamiento:</b> Centros de distribución de todo tipo                      Almacenamiento industrial o bodegaje, Grandes Depósitos (Terminales Agropecuarios, Terminales Pesqueros). Almacenamiento Industrial.  <b>Establecimientos de Impacto Similar al Industrial:</b> Talleres industriales, Tornerías                      Carpintería Metálicas, Maestranzas, Mueblerías, Talleres Mecánicos o de Reparación automotriz, plantas de revisión técnica.</p> <p><b>INFRAESTRUCTURA:</b>  <b>Transporte:</b> Vías ferroviarias, estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre (rodovianos, terminales de buses, taxis buses, taxis, taxis colectivos.                      depósito de buses o camiones), recintos marítimos, recintos portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios.  <b>Sanitaria:</b> Plantas de captación, plantas de distribución, plantas de tratamiento, rellenos sanitarios, estaciones de transferencias de residuos.  <b>Energía:</b> Centrales de generación o distribución de energía centrales de generación o distribución de gas centrales de generación o distribución de telecomunicaciones, gasoductos, etc.</p>

### Normas de Edificación, Subdivisión y Urbanización para PM

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	300
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,8
Coeficiente de Ocupación de Pisos Superiores	0,8
Coeficiente de Constructibilidad	2,4
Densidad Bruta Máxima (Hab/Há)	130
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	continuo
Adosamientos	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Distanciamientos mínimos de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	Según lo dispuesto en OGUC
Rasantes	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Ochavos (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Altura Máxima de Edificación (m)	10,5
Retranqueo sobre altura fachada (m)	4
Altura máxima de la edificación continua (m)	7,3
Antejardín (m)	NO

## ZONA PATRIMONIAL COMERCIAL (PC)

### Normas de uso de suelo para PC

USOS DE SUELO PERMITIDOS EN PC
<p><b>RESIDENCIAL:</b>  <b>Viviendas, Hogares de acogida, Hospedaje;</b></p> <p><b>EQUIPAMIENTO:</b>  <b>Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios, Social</b>                      Con excepción de lo indicado como prohibido</p> <p><b>ESPACIOS PÚBLICOS</b></p>
USOS DE SUELO PROHIBIDOS EN PC
<p><b>EQUIPAMIENTO:</b>  <b>Comercio:</b> estaciones o centros de servicio automotor o servicentros, Locales de venta o expendio de combustibles  <b>Deporte:</b> Estadios, autódromos, hipódromos, medialunas, circuitos deportivos  <b>Educación:</b> centros de rehabilitación conductual  <b>Esparcimiento:</b> Parques de entretenimientos, parques zoológicos, parque botánico.  <b>Salud:</b> cementerios, crematorios.  <b>Seguridad:</b> cárceles, centros de detención, centros de reclusión nocturna.</p> <p><b>ACTIVIDAD PRODUCTIVA:</b>  <b>Industria, Almacenamiento:</b> Centros de distribución de todo tipo                      Almacenamiento industrial o bodegaje, Grandes Depósitos (Terminales Agropecuarios, Terminales Pesqueros).                      Almacenamiento Industrial.  <b>Establecimientos de Impacto Similar al Industrial:</b> Talleres industriales, Tornerías                      Carpintería Metálicas, Maestranzas, Mueblerías, Talleres Mecánicos o de Reparación automotriz, plantas de revisión técnica.</p> <p><b>INFRAESTRUCTURA:</b>  <b>Transporte:</b> Vías ferroviarias, estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre (rodoviaros, terminales de buses, taxis buses, taxis, taxis colectivos.                      depósito de buses o camiones), recintos marítimos, recintos portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios.  <b>Sanitaria:</b> Plantas de captación, plantas de distribución, plantas de tratamiento, rellenos sanitarios, estaciones de transferencias de residuos.  <b>Energía:</b> Centrales de generación o distribución de energía centrales de generación o distribución de gas centrales de generación o distribución de telecomunicaciones, gasoductos, etc.</p>

### Normas de Edificación, Subdivisión y Urbanización para PC

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	200
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,8
Coeficiente de Ocupación de Pisos Superiores	0,8
Coeficiente de Constructibilidad	2,4
Densidad Bruta Máxima (Hab/Há)	400
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Aislado, pareado, continuo
Adosamientos	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Distanciamientos mínimos de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	Según lo dispuesto en OGUC
Rasantes	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Ochavos (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Altura Máxima de Edificación (m)	10,5
Retranqueo sobre altura fachada (m)	3
Altura máxima de la edificación continua (m)	7
Antejardín (m)	NO

## ZONA PATRIMONIAL RESIDENCIAL (PR)

### Normas de uso de suelo para PR

USOS DE SUELO PERMITIDOS EN PR
<p><b>RESIDENCIAL:</b>  <b>Viviendas, Hogares de acogida Hospedaje;</b>  <b>EQUIPAMIENTO:</b>  <b>Científico, Comercio, Educación, Servicios, Social</b>                      Con excepción de lo indicado como prohibido  <b>ESPACIOS PÚBLICOS</b>  <b>ÁREAS VERDES</b></p>
USOS DE SUELO PROHIBIDOS EN PR
<p><b>EQUIPAMIENTO:</b>  <b>Comercio:</b> estaciones o centros de servicio automotor o servicentros, Locales de venta o expendio de combustibles  <b>Culto y Cultura:</b> Catedrales, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas, parroquias, capillas. Centros culturales, salas de cultura, museos, bibliotecas salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, salas de exposición, auditorios, centro de eventos, centros de convenciones, exposiciones o centros de difusión de toda especie medios de comunicación (canales de televisión radio, prensa escrita).  <b>Deporte:</b> Estadios, autódromos, hipódromos, medialunas, circuitos deportivos, centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas, Saunas, baños turcos  <b>Educación:</b> centros de rehabilitación conductual  <b>Esparcimiento:</b> casinos de juegos, juegos electrónicos o mecánicos (máquinas destreza). Parques de entretenimientos, parques zoológicos, parque botánico  <b>Salud:</b> Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. Laboratorios clínicos, laboratorios dentales, dispensarios, centros de rehabilitación física y tratamiento terapéutico, clínicas dentales, centros de larga estadía para adultos mayores con tratamiento médico, cementerios, crematorios.  <b>Seguridad:</b> Unidades policiales (comisarías, tenencias, retenes), cuarteles de bomberos, cárceles, centros de detención, centros de reclusión nocturna.  <b>ACTIVIDAD PRODUCTIVA:</b>  <b>Industria, Almacenamiento:</b> Centros de distribución de todo tipo                      Almacenamiento industrial o bodegaje, Grandes Depósitos (Terminales Agropecuarios, Terminales Pesqueros). Almacenamiento Industrial.  <b>Establecimientos de Impacto Similar al Industrial:</b> Talleres industriales, Tornerías                      Carpintería Metálicas, Maestranzas, Mueblerías, Talleres Mecánicos o de Reparación automotriz, plantas de revisión técnica.  <b>INFRAESTRUCTURA:</b>  <b>Transporte:</b> Vías ferroviarias, estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre (rodoviaros, terminales de buses, taxis buses, taxis, taxis colectivos. depósito de buses o camiones), recintos marítimos, recintos portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios.  <b>Sanitaria:</b> Plantas de captación, plantas de distribución, plantas de tratamiento, rellenos sanitarios, estaciones de transferencias de residuos.  <b>Energía:</b> Centrales de generación o distribución de energía centrales de generación o distribución de gas centrales de generación o distribución de telecomunicaciones, gasoductos, etc.</p>

### Normas de Edificación, Subdivisión y Urbanización para PR

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	160
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,8
Coeficiente de Ocupación de Pisos Superiores	0,8
Coeficiente de Constructibilidad	1,6
Densidad Bruta Máxima (Hab/Há)	320
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Aislado, pareado, continuo
Adosamientos	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Distanciamientos mínimos de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	Según lo dispuesto en OGUC
Rasantes	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Ochavos (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Altura Máxima de Edificación (m)	7
Retranqueo sobre altura fachada (m)	No aplica
Altura máxima de la edificación continua (m)	7
Antejardín (m)	NO

## ZONA PATRIMONIAL PASAJE TRÉNOVA (TP)

### Normas de uso de suelo para TP

USOS DE SUELO PERMITIDOS EN TP
<p><b>RESIDENCIAL:</b>  <b>RESIDENCIAL:</b> Viviendas, Hogares de acogida, Hospedaje.  <b>EQUIPAMIENTO:</b>  <b>Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Servicios, Social:</b>                      Con excepción de lo indicado como prohibido  <b>ESPACIOS PÚBLICOS</b>  <b>ÁREAS VERDES</b></p>
USOS DE SUELO PROHIBIDOS EN TP
<p><b>RESIDENCIAL:</b>                      Hospedaje: moteles  <b>EQUIPAMIENTO:</b>  <b>Comercio:</b> estaciones o centros de servicio automotor o servicentros, Locales de venta o expendio de combustibles  <b>Deporte:</b> Estadios, autódromos, hipódromos, medialunas, circuitos deportivos  <b>Educación:</b> centros de rehabilitación conductual  <b>Esparcimiento:</b> casinos de juegos, juegos electrónicos o mecánicos (máquinas destreza). Parques de entretenimientos, parques zoológicos, parque botánico  <b>Salud:</b> Todos.  <b>Seguridad:</b> Todos.  <b>Servicios:</b> lavado de autos, arriendo de maquinaria, centro de diagnóstico de automóviles, servicios de estacionamiento.  <b>ACTIVIDAD PRODUCTIVA:</b>                      Todos.  <b>INFRAESTRUCTURA:</b>                      Todos.</p>

### Normas de Edificación, Subdivisión y Urbanización para TP

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	600
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,4
Coeficiente de Ocupación de Pisos Superiores	0,4
Coeficiente de Constructibilidad	0,4
Densidad Bruta Máxima (Hab/Há)	130
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	continuo
Adosamientos	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Distanciamientos mínimos de adosamiento a L.O. (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	Según lo dispuesto en OGUC
Rasantes	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Ochavos (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Altura Máxima de Edificación (m)	3,5
Retranqueo sobre altura fachada (m)	No aplica
Altura máxima de la edificación continua (m)	3,5
Antejardín (m)	NO

## ZONA COMERCIO REGIONAL (EQCR)

### Normas de uso de suelo para EQCR

#### USOS DE SUELO PERMITIDOS EN EQCR

**RESIDENCIAL:**

**Viviendas, Hogares de acogida, Hospedaje;**

**EQUIPAMIENTO:**

**Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios, Social**

Con excepción de lo indicado como prohibido

**ACTIVIDAD PRODUCTIVA:**

**Almacenamiento:** Centros de distribución de todo tipo. Almacenamiento industrial o bodegaje, Grandes Depósitos (Terminales Agropecuarios, Terminales Pesqueros). Almacenamiento Industrial.

**Establecimientos de Impacto Similar al Industrial:** Talleres industriales, Tornerías

Carpintería Metálicas, Maestranzas, Mueblerías, Talleres Mecánicos o de Reparación automotriz

**ESPACIOS PÚBLICOS**

**ÁREAS VERDES**

#### USOS DE SUELO PROHIBIDOS EN EQCR

**EQUIPAMIENTO:**

**Comercio:** estaciones o centros de servicio automotor o servicentros, Locales de venta o expendio de combustibles

**Deporte:** Estadios, autódromos, hipódromos, medialunas, circuitos deportivos

**Educación:** centros de rehabilitación conductual

**Esparcimiento:** casinos de juegos, Parques de entretenimientos, parques zoológicos, parque botánico

**Salud:** cementerios, crematorios.

**Seguridad:** cárceles, centros de detención, centros de reclusión nocturna.

**ACTIVIDAD PRODUCTIVA:**

**Industria,** Almacenamiento Industrial.

**Establecimientos de Impacto Similar al Industrial:** plantas de revisión técnica.

**INFRAESTRUCTURA:**

**Transporte:** Vías ferroviarias, estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre (rodoviaros, terminales de buses, taxis buses, taxis, taxis colectivos.

depósito de buses o camiones), recintos marítimos, recintos portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios.

**Sanitaria:** Plantas de captación, plantas de distribución, plantas de tratamiento, rellenos sanitarios, estaciones de transferencias de residuos.

**Energía:** Centrales de generación o distribución de energía centrales de generación o distribución de gas centrales de generación o distribución de telecomunicaciones, gasoductos, etc.

### Normas de Edificación, Subdivisión y Urbanización para EQCR

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	500
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,7
Coeficiente de Ocupación de Pisos Superiores	0,7
Coeficiente de Constructibilidad	5,5
Densidad Bruta Máxima (Hab/Há)	250
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Aislado, pareado, continuo
Adosamientos	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Distanciamientos mínimos de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	Según lo dispuesto en OGUC
Rasantes	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Ochavos (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Altura Máxima de Edificación (m)	28
Retranqueo sobre altura fachada (m)	No aplica
Altura máxima de la edificación continua (m)	28
Antejardín (m)	NO

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 41 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización que opten por aumentar la profundidad, del antejardín con respecto al mínimo exigido y lo destinen al uso público aplicarán las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común:

**Normas de Subdivisión y Edificación con Incentivo para EQCR**

Densidad Bruta Máxima (hab/Há)	400
Coeficiente de ocupación de suelo	0,8
Coeficiente de constructibilidad	9
Altura máxima de edificación (m)	42
Antejardín máximo (m)	4

**ZONA SERVICIOS (EQSA)**  
**Normas de uso de suelo para EQSA**  
**USOS DE SUELO PERMITIDOS EN EQSA**

**RESIDENCIAL:**

**Viviendas, Hogares de acogida, Hospedaje;**

**EQUIPAMIENTO:**

**Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios, Social**

Con excepción de lo indicado como prohibido

**ESPACIOS PÚBLICOS**

**ÁREAS VERDES**

**USOS DE SUELO PROHIBIDOS EN EQSA**

**EQUIPAMIENTO:**

**Deporte:** Estadios, autódromos, hipódromos, medialunas, circuitos deportivos

**Esparcimiento:** Parques de entretenimientos, parques zoológicos, parque botánico casinos de juegos,

**Salud:** cementerios, crematorios.

**Seguridad:** cárceles, centros de detención, centros de reclusión nocturna

**ACTIVIDAD PRODUCTIVA:**

**Industria,** Almacenamiento Industrial.

**Almacenamiento:** Centros de distribución de todo tipo. Almacenamiento industrial o bodegaje, Grandes Depósitos (Terminales Agropecuarios, Terminales Pesqueros). Almacenamiento Industrial.

**Establecimientos de Impacto Similar al Industrial:** Talleres industriales, Tornerías

Carpintería Metálicas, Maestranzas, Mueblerías, Talleres Mecánicos o de Reparación automotriz, plantas de revisión técnica.

**INFRAESTRUCTURA:**

**Transporte:** Vías ferroviarias, estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre (rodovianos, terminales de buses, taxis buses, taxis, taxis colectivos.

depósito de buses o camiones), recintos marítimos, recintos portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios.

**Sanitaria:** Plantas de captación, plantas de distribución, plantas de tratamiento, rellenos sanitarios, estaciones de transferencias de residuos.

**Energía:** Centrales de generación o distribución de energía centrales de generación o distribución de gas centrales de generación o distribución de telecomunicaciones, gasoductos, etc.

**Normas de Edificación, Subdivisión y Urbanización para EQSA**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	800
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,7
Coeficiente de Ocupación de Pisos Superiores	0,7
Coeficiente de Constructibilidad	3,5
Densidad Bruta Máxima (Hab/Há)	350
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Aislado, pareado, continuo
Adosamientos	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Distanciamientos mínimos de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	Según lo dispuesto en OGUC
Rasantes	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Ochavos (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Altura Máxima de Edificación (m)	17,5
Retranqueo sobre altura fachada (m)	No aplica
Altura máxima de la edificación continua (m)	17,5
Antejardín (m)	NO

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 41 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización que opten por aumentar la profundidad, del antejardín con respecto al mínimo exigido y lo destinen al uso público aplicarán las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común:

**Normas de Subdivisión y Edificación con Incentivo para EQSA**

Densidad Bruta Máxima (hab/Há)	500
Coeficiente de ocupación de suelo	0,8
Coeficiente de constructibilidad	6
Altura máxima de edificación (m)	28
Antejardín máximo (m)	4,5



## ZONA SERVICIOS CON RESTRICCIÓN (EQSB)

### Normas de uso de suelo para EQSB

USOS DE SUELO PERMITIDOS EN EQSB
<p><b>RESIDENCIAL:</b>  <b>Viviendas, Hogares de acogida, Hospedaje;</b></p> <p><b>EQUIPAMIENTO:</b>  <b>Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios, Social</b>                      Con excepción de lo indicado como prohibido</p> <p><b>ESPACIOS PÚBLICOS</b>  <b>ÁREAS VERDES</b></p>
USOS DE SUELO PROHIBIDOS EN EQSB
<p><b>EQUIPAMIENTO:</b>  <b>Deporte:</b> Estadios, autódromos, hipódromos, medialunas, circuitos deportivos  <b>Esparcimiento:</b> Parques de entretenimientos, parques zoológicos, parque botánico casinos de juegos,  <b>Salud:</b> cementerios, crematorios.  <b>Seguridad:</b> cárceles, centros de detención, centros de reclusión nocturna  <b>Servicios;</b> servicios de estacionamiento.</p> <p><b>ACTIVIDAD PRODUCTIVA:</b>  <b>Industria,</b> Almacenamiento Industrial.  <b>Almacenamiento:</b> Centros de distribución de todo tipo. Almacenamiento industrial o bodegaje, Grandes Depósitos (Terminales Agropecuarios, Terminales Pesqueros). Almacenamiento Industrial.  <b>Establecimientos de Impacto Similar al Industrial:</b> Talleres industriales, Tornerías                      Carpintería Metálicas, Maestranzas, Mueblerías, Talleres Mecánicos o de Reparación automotriz, plantas de revisión técnica.</p> <p><b>INFRAESTRUCTURA:</b>  <b>Transporte:</b> Vías ferroviarias, estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre (rodovianos, terminales de buses, taxis buses, taxis, taxis colectivos.                      depósito de buses o camiones), recintos marítimos, recintos portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios.  <b>Sanitaria:</b> Plantas de captación, plantas de distribución, plantas de tratamiento, rellenos sanitarios, estaciones de transferencias de residuos.  <b>Energía:</b> Centrales de generación o distribución de energía centrales de generación o distribución de gas centrales de generación o distribución de telecomunicaciones, gasoductos, etc.</p>

### Normas de Edificación, Subdivisión y Urbanización para EQSB

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	800
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,7
Coefficiente de Ocupación de Pisos Superiores	0,7
Coefficiente de Constructibilidad	3,5
Densidad Bruta Máxima (Hab/Há)	350
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Aislado, pareado, continuo
Adosamientos	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Distanciamientos mínimos de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	Según lo dispuesto en OGUC
Rasantes	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Ochavos (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Altura Máxima de Edificación (m)	17,5
Retranqueo sobre altura fachada (m)	No aplica
Altura máxima de la edificación continua (m)	17,5
Antejardín (m)	NO

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 41 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización que opten por aumentar la profundidad, del antejardín con respecto al mínimo exigido y lo destinen al uso público aplicarán las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común:

**Normas de Subdivisión y Edificación con Incentivo para EQSB**

Densidad Bruta Máxima (hab/Há)	500
Coefficiente de ocupación de suelo	0,8
Coefficiente de constructibilidad	6
Altura máxima de edificación (m)	28
Antejardín máximo (m)	4,5

**ZONA SERVICIOS REGIONALES (EQSRA)**  
**Normas de uso de suelo para EQSRA**  
**USOS DE SUELO PERMITIDOS EN EQSRA**

<b>RESIDENCIAL:</b> <b>Viviendas, Hogares de acogida, Hospedaje;</b> <b>EQUIPAMIENTO:</b> <b>Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios, Social.</b> Con excepción de lo indicado como prohibido <b>ESPACIOS PÚBLICOS</b> <b>ÁREAS VERDES.</b>
<b>USOS DE SUELO PROHIBIDOS EN EQSRA</b>
<b>EQUIPAMIENTO:</b> <b>Deporte:</b> Estadios, autódromos, hipódromos, medialunas, circuitos deportivos <b>Esparcimiento:</b> Parques de entreteniciones, parques zoológicos, parque botánico casinos de juegos, <b>Salud:</b> cementerios, crematorios. <b>Seguridad:</b> cárceles, centros de detención, centros de reclusión nocturna <b>ACTIVIDAD PRODUCTIVA:</b> <b>Industria,</b> Almacenamiento Industrial. <b>Almacenamiento:</b> Centros de distribución de todo tipo. Almacenamiento industrial o bodegaje, Grandes Depósitos (Terminales Agropecuarios, Terminales Pesqueros). Almacenamiento Industrial. <b>Establecimientos de Impacto Similar al Industrial:</b> Talleres industriales, Tornerías Carpintería Metálicas, Maestranzas, Mueblerías, Talleres Mecánicos o de Reparación automotriz, plantas de revisión técnica. <b>INFRAESTRUCTURA:</b> <b>Transporte:</b> Vías ferroviarias, estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre (rodovianos, terminales de buses, taxis buses, taxis, taxis colectivos. depósito de buses o camiones), recintos marítimos, recintos portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios. <b>Sanitaria:</b> Plantas de captación, plantas de distribución, plantas de tratamiento, rellenos sanitarios, estaciones de transferencias de residuos. <b>Energía:</b> Centrales de generación o distribución de energía centrales de generación o distribución de gas centrales de generación o distribución de telecomunicaciones, gasoductos, etc.

**Normas de Edificación, Subdivisión y Urbanización para EQSRA**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	1200
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,8
Coefficiente de Ocupación de Pisos Superiores	0,8
Coefficiente de Constructibilidad	4,5
Densidad Bruta Máxima (Hab/Há)	350
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Aislado, pareado, continuo
Adosamientos	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Distanciamientos mínimos de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	Según lo dispuesto en OGUC
Rasantes	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Ochavos (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Altura Máxima de Edificación (m)	21
Retranqueo sobre altura fachada (m)	3
Altura máxima de la edificación continua (m)	17,5
Antejardín (m)	NO

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 41 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización que opten por aumentar la profundidad, del antejardín con respecto al mínimo exigido y lo destinen al uso público aplicarán las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común:

**Normas de Subdivisión y Edificación con Incentivo para EQSRA**

Densidad Bruta Máxima (hab/Há)	500
Coeficiente de ocupación de suelo	0,9
Coeficiente de constructibilidad	8
Altura máxima de edificación (m)	35
Antejardín máximo (m)	6

## ZONA SERVICIOS REGIONALES CON RESTRICCIÓN (EQSRB)

### Normas de uso de suelo para EQSRB

USOS DE SUELO PERMITIDOS EN EQSRB
<p><b>RESIDENCIAL:</b>  <b>Viviendas, Hogares de acogida, Hospedaje</b></p> <p><b>EQUIPAMIENTO:</b>  <b>Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios, Social.</b>                      Con excepción de lo indicado como prohibido</p> <p><b>ESPACIOS PÚBLICOS</b>  <b>ÁREAS VERDES</b></p>
USOS DE SUELO PROHIBIDOS EN EQSRB
<p><b>EQUIPAMIENTO:</b>  <b>Deporte:</b> Estadios, autódromos, hipódromos, medialunas, circuitos deportivos  <b>Esparcimiento:</b> Parques de entretenimientos, parques zoológicos, parque botánico casinos de juegos,  <b>Salud:</b> cementerios, crematorios.  <b>Seguridad:</b> cárceles, centros de detención, centros de reclusión nocturna  <b>Servicios;</b> servicios de estacionamiento.</p> <p><b>ACTIVIDAD PRODUCTIVA:</b>  <b>Industria,</b> Almacenamiento Industrial.  <b>Almacenamiento:</b> Centros de distribución de todo tipo. Almacenamiento industrial o bodegaje, Grandes Depósitos (Terminales Agropecuarios, Terminales Pesqueros). Almacenamiento Industrial.  <b>Establecimientos de Impacto Similar al Industrial:</b> Talleres industriales, Tornerías                      Carpintería Metálicas, Maestranzas, Mueblerías, Talleres Mecánicos o de Reparación automotriz, plantas de revisión técnica.</p> <p><b>INFRAESTRUCTURA:</b>  <b>Transporte:</b> Vías ferroviarias, estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre (rodoviaros, terminales de buses, taxis buses, taxis, taxis colectivos.                      depósito de buses o camiones), recintos marítimos, recintos portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios.  <b>Sanitaria:</b> Plantas de captación, plantas de distribución, plantas de tratamiento, rellenos sanitarios, estaciones de transferencias de residuos.  <b>Energía:</b> Centrales de generación o distribución de energía centrales de generación o distribución de gas centrales de generación o distribución de telecomunicaciones, gasoductos, etc.</p>

### Normas de Edificación, Subdivisión y Urbanización para EQSRB

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	1200
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,8
Coefficiente de Ocupación de Pisos Superiores	0,8
Coefficiente de Constructibilidad	4,5
Densidad Bruta Máxima (Hab/Há)	350
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Aislado, pareado, continuo
Adosamientos	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Distanciamientos mínimos de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	Según lo dispuesto en OGUC
Rasantes	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Ochavos (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Altura Máxima de Edificación (m)	21
Retranqueo sobre altura fachada (m)	3
Altura máxima de la edificación continua (m)	17,5
Antejardín (m)	NO

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 41 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización que opten por aumentar la profundidad, del antejardín con respecto al mínimo exigido y lo destinen al uso público aplicarán las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común:

**Normas de Subdivisión y Edificación con Incentivo para EQSRB**

Densidad Bruta Máxima (hab/Há)	500
Coefficiente de ocupación de suelo	0,9
Coefficiente de constructibilidad	8
Altura máxima de edificación (m)	31,5
Antejardín máximo (m)	6

## ZONA SERVICIOS REGIONALES CONSOLIDADOS (EQSRC)

### Normas de uso de suelo para EQSRC

USOS DE SUELO PERMITIDOS EN EQSRC
<p><b>RESIDENCIAL:</b>  <b>Viviendas, Hogares de acogida, Hospedaje.</b></p> <p><b>EQUIPAMIENTO:</b>  <b>Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios, Social.</b>                      Con excepción de lo indicado como prohibido</p> <p><b>ESPACIOS PÚBLICOS</b></p> <p><b>ÁREAS VERDES</b></p>
USOS DE SUELO PROHIBIDOS EN EQSRC
<p><b>EQUIPAMIENTO:</b>  <b>Deporte:</b> Estadios, autódromos, hipódromos, medialunas, circuitos deportivos  <b>Esparcimiento:</b> Parques de entretenimientos, parques zoológicos, parque botánico casinos de juegos,  <b>Salud:</b> cementerios, crematorios.  <b>Seguridad:</b> cárceles, centros de detención, centros de reclusión nocturna  <b>Servicios;</b> servicios de estacionamiento.</p> <p><b>ACTIVIDAD PRODUCTIVA:</b>  <b>Industria,</b> Almacenamiento Industrial.  <b>Almacenamiento:</b> Centros de distribución de todo tipo. Almacenamiento industrial o bodegaje, Grandes Depósitos (Terminales Agropecuarios, Terminales Pesqueros). Almacenamiento Industrial.  <b>Establecimientos de Impacto Similar al Industrial:</b> Talleres industriales, Tornerías                      Carpintería Metálicas, Maestranzas, Mueblerías, Talleres Mecánicos o de Reparación automotriz, plantas de revisión técnica.</p> <p><b>INFRAESTRUCTURA:</b>  <b>Transporte:</b> Vías ferroviarias, estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre (rodovianos, terminales de buses, taxis buses, taxis, taxis colectivos.                      depósito de buses o camiones), recintos marítimos, recintos portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios.  <b>Sanitaria:</b> Plantas de captación, plantas de distribución, plantas de tratamiento, rellenos sanitarios, estaciones de transferencias de residuos.  <b>Energía:</b> Centrales de generación o distribución de energía centrales de generación o distribución de gas centrales de generación o distribución de telecomunicaciones, gasoductos, etc.</p>

### Normas de Edificación, Subdivisión y Urbanización para EQSRC

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	900
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,9
Coeficiente de Ocupación de Pisos Superiores	0,9
Coeficiente de Constructibilidad	5
Densidad Bruta Máxima (Hab/Há)	350
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Aislado, pareado, continuo
Adosamientos	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Distanciamientos mínimos de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	Según lo dispuesto en OGUC
Rasantes	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Ochavos (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Altura Máxima de Edificación (m)	21
Retranqueo sobre altura fachada (m)	3
Altura máxima de la edificación continua (m)	17,5
Antejardín (m)	NO

## ZONA RESIDENCIAL COMERCIAL (RA)

### Normas de uso de suelo para RA

#### USOS DE SUELO PERMITIDOS EN RA

**RESIDENCIAL:**

**Viviendas, Hogares de acogida, Hospedaje;**

**EQUIPAMIENTO:**

**Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios, Social.**

Con excepción de lo indicado como prohibido

**ESPACIOS PÚBLICOS**

**ÁREAS VERDES**

#### USOS DE SUELO PROHIBIDOS EN RA

**EQUIPAMIENTO:**

**Comercio:** estaciones o centros de servicio automotor o servicentros, Locales de venta o expendio de combustibles

**Deporte:** Estadios, autódromos, hipódromos, medialunas, circuitos deportivos

**Esparcimiento:** juegos electrónicos Parques de entretenimientos, parques zoológicos, parque botánico casinos de juegos,

**Salud:** cementerios, crematorios.

**Seguridad:** cárceles, centros de detención, centros de reclusión nocturna

**ACTIVIDAD PRODUCTIVA:**

**Industria,** Almacenamiento Industrial.

**Almacenamiento:** Centros de distribución de todo tipo. Almacenamiento industrial o bodegaje, Grandes Depósitos (Terminales Agropecuarios, Terminales Pesqueros). Almacenamiento Industrial.

**Establecimientos de Impacto Similar al Industrial:** Talleres industriales, Tornerías

Carpintería Metálicas, Maestranzas, Mueblerías, Talleres Mecánicos o de Reparación automotriz, plantas de revisión técnica.

**INFRAESTRUCTURA:**

**Transporte:** Vías ferroviarias, estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre (rodovianos, terminales de buses, taxis buses, taxis, taxis colectivos.

depósito de buses o camiones), recintos marítimos, recintos portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios.

**Sanitaria:** Plantas de captación, plantas de distribución, plantas de tratamiento, rellenos sanitarios, estaciones de transferencias de residuos.

**Energía:** Centrales de generación o distribución de energía centrales de generación o distribución de gas centrales de generación o distribución de telecomunicaciones, gasoductos, etc.

### Normas de Edificación, Subdivisión y Urbanización para RA

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	400
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,7
Coefficiente de Ocupación de Pisos Superiores	0,7
Coefficiente de Constructibilidad	3,5
Densidad Bruta Máxima (Hab/Há)	450
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Aislado, pareado, continuo
Adosamientos	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Distanciamientos mínimos de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	Según lo dispuesto en OGUC
Rasantes	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Ochavos (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Altura Máxima de Edificación (m)	17,5
Retranqueo sobre altura fachada (m)	4,5
Altura máxima de la edificación continua (m)	14
Antejardín (m)	NO



Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 41 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización que opten por aumentar la profundidad, del antejardín con respecto al mínimo exigido y lo destinen al uso público aplicarán las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común:

**Normas de Subdivisión y Edificación con Incentivo para RA**

Densidad Bruta Máxima (hab/Há)	700
Coeficiente de ocupación de suelo	0,8
Coeficiente de constructibilidad	6
Altura máxima de edificación (m)	28
Antejardín máximo (m)	4,5

**ZONA RESIDENCIAL (RB)**  
**Normas de uso de suelo para RB**  
**USOS DE SUELO PERMITIDOS EN RB**

**RESIDENCIAL:**

**Viviendas, Hogares de acogida, Hospedaje;**

**EQUIPAMIENTO:**

**Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios, Social.**

Con excepción de lo indicado como prohibido

**ESPACIOS PÚBLICOS**

**ÁREAS VERDES**

**USOS DE SUELO PROHIBIDOS EN RB**

**EQUIPAMIENTO:**

**Comercio:** estaciones o centros de servicio automotor o servicentros, Locales de venta o expendio de combustibles

**Deporte:** Estadios, autódromos, hipódromos, medialunas, circuitos deportivos

**Esparcimiento:** juegos electrónicos Parques de entretenimientos, parques zoológicos, parque botánico casinos de juegos,

**Salud:** cementerios, crematorios.

**Seguridad:** cárceles, centros de detención, centros de reclusión nocturna

**Servicios;** servicios de estacionamiento.

**ACTIVIDAD PRODUCTIVA:**

**Industria,** Almacenamiento Industrial.

**Almacenamiento:** Centros de distribución de todo tipo. Almacenamiento industrial o bodegaje, Grandes Depósitos (Terminales Agropecuarios, Terminales Pesqueros). Almacenamiento Industrial.

**Establecimientos de Impacto Similar al Industrial:** Talleres industriales, Tornerías

Carpintería Metálicas, Maestranzas, Mueblerías, Talleres Mecánicos o de Reparación automotriz, plantas de revisión técnica.

**INFRAESTRUCTURA:**

**Transporte:** Vías ferroviarias, estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre (rodovianos, terminales de buses, taxis buses, taxis, taxis colectivos.

depósito de buses o camiones), recintos marítimos, recintos portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios.

**Sanitaria:** Plantas de captación, plantas de distribución, plantas de tratamiento, rellenos sanitarios, estaciones de transferencias de residuos.

**Energía:** Centrales de generación o distribución de energía centrales de generación o distribución de gas centrales de generación o distribución de telecomunicaciones, gasoductos, etc.

**Normas de Edificación, Subdivisión y Urbanización para RB**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	400
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,7
Coefficiente de Ocupación de Pisos Superiores	0,7
Coefficiente de Constructibilidad	3,5
Densidad Bruta Máxima (Hab/Há)	450
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Aislado, pareado, continuo
Adosamientos	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Distanciamientos mínimos de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	Según lo dispuesto en OGUC
Rasantes	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Ochavos (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Altura Máxima de Edificación (m)	17,5
Retranqueo sobre altura fachada (m)	4,5
Altura máxima de la edificación continua (m)	14
Antejardín (m)	NO

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 41 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización que opten por aumentar la profundidad, del antejardín con respecto al mínimo exigido y lo destinen al uso público aplicarán las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común:

**Normas de Subdivisión y Edificación con Incentivo para RB**

Densidad Bruta Máxima (hab/Há)	700
Coeficiente de ocupación de suelo	0,8
Coeficiente de constructibilidad	6
Altura máxima de edificación (m)	28
Antejardín máximo (m)	4,5

**ZONA RESIDENCIAL ESTACIÓN (RC)**  
**Normas de uso de suelo para RC**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS EN RC</b>
<p><b>RESIDENCIAL:</b>  <b>Viviendas, Hogares de acogida, Hospedaje.</b></p> <p><b>EQUIPAMIENTO:</b>  <b>Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios, Social.</b>            Con excepción de lo indicado como prohibido</p> <p><b>ESPACIOS PÚBLICOS</b></p> <p><b>ÁREAS VERDES</b></p>
<b>USOS DE SUELO PROHIBIDOS EN RC</b>
<p><b>EQUIPAMIENTO:</b>  <b>Comercio:</b> estaciones o centros de servicio automotor o servicientros, Locales de venta o expendio de combustibles  <b>Deporte:</b> Estadios, autódromos, hipódromos, medialunas, circuitos deportivos  <b>Educación:</b> centros de rehabilitación conductual  <b>Esparcimiento:</b> juegos electrónicos Parques de entretenimientos, parques zoológicos, parque botánico casinos de juegos,  <b>Salud:</b> cementerios, crematorios.  <b>Seguridad:</b> cárceles, centros de detención, centros de reclusión nocturna</p> <p><b>ACTIVIDAD PRODUCTIVA:</b>  <b>Industria,</b> Almacenamiento Industrial.  <b>Almacenamiento:</b> Centros de distribución de todo tipo. Almacenamiento industrial o bodegaje, Grandes Depósitos (Terminales Agropecuarios, Terminales Pesqueros). Almacenamiento Industrial.  <b>Establecimientos de Impacto Similar al Industrial:</b> Talleres industriales, Tornerías            Carpintería Metálicas, Maestranzas, Mueblerías, Talleres Mecánicos o de Reparación automotriz, plantas de revisión técnica.</p> <p><b>INFRAESTRUCTURA:</b>  <b>Transporte:</b> Vías ferroviarias, estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre (rodovianos, terminales de buses, taxis buses, taxis, taxis colectivos.            depósito de buses o camiones), recintos marítimos, recintos portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios.  <b>Sanitaria:</b> Plantas de captación, plantas de distribución, plantas de tratamiento, rellenos sanitarios, estaciones de transferencias de residuos.  <b>Energía:</b> Centrales de generación o distribución de energía centrales de generación o distribución de gas centrales de generación o distribución de telecomunicaciones, gasoductos, etc.</p>

**Normas de Edificación, Subdivisión y Urbanización para RC**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	400
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,6
Coefficiente de Ocupación de Pisos Superiores	0,6
Coefficiente de Constructibilidad	3,6
Densidad Bruta Máxima (Hab/Há)	450
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Aislado, pareado, continuo
Adosamientos	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Distanciamientos mínimos de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	Según lo dispuesto en OGUC
Rasantes	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Ochavos (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Altura Máxima de Edificación (m)	21
Retranqueo sobre altura fachada (m)	4,5
Altura máxima de la edificación continua (m)	14
Antejardín (m)	NO

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 41 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización que opten por aumentar la profundidad, del antejardín con respecto al mínimo exigido y lo destinen al uso público aplicarán las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común:

**Normas de Subdivisión y Edificación con Incentivo para RC**

Densidad Bruta Máxima (hab/Há)	700
Coeficiente de ocupación de suelo	0,7
Coeficiente de constructibilidad	8
Altura máxima de edificación (m)	42
Antejardín máximo (m)	4

**ACTIVIDAD PRODUCTIVA (IE)  
Normas de uso de suelo para IE**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS EN IE</b>
<p><b>EQUIPAMIENTO:</b> <b>Científico, Seguridad, Servicios, Social,</b> Con excepción de lo indicado como prohibido</p> <p><b>ACTIVIDAD PRODUCTIVA:</b> <b>Industria,</b> Almacenamiento Industrial.</p> <p><b>Almacenamiento:</b> Centros de distribución de todo tipo. Almacenamiento industrial o bodegaje, Grandes Depósitos (Terminales Agropecuarios, Terminales Pesqueros). Almacenamiento Industrial.</p> <p><b>Establecimientos de Impacto Similar al Industrial:</b> Talleres industriales, Tornerías Carpintería Metálicas, Maestranzas, Mueblerías, Talleres Mecánicos o de Reparación automotriz, plantas de revisión técnica.</p> <p><b>INFRAESTRUCTURA:</b> <b>Transporte:</b> Vías ferroviarias, estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre (rodoviarios, terminales de buses, taxis buses, taxis, taxis colectivos. depósito de buses o camiones), recintos marítimos, recintos portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios.</p> <p><b>Sanitaria:</b> Plantas de captación, plantas de distribución, plantas de tratamiento, rellenos sanitarios, estaciones de transferencias de residuos.</p> <p><b>Energía:</b> Centrales de generación o distribución de energía centrales de generación o distribución de gas centrales de generación o distribución de telecomunicaciones, gasoductos, etc.</p> <p><b>ESPACIOS PÚBLICOS</b> <b>ÁREAS VERDES</b></p>
<b>USOS DE SUELO PROHIBIDOS EN IE</b>
<p><b>Viviendas, Hogares de acogida</b> (Hogares o residencias ancianos, de menores de estudiantes, Casas de Reposo), <b>Hospedaje;</b> (Hoteles, Hostales, Moteles, Hosterías, Hospederías, Hospedaje Familiar o Pensión, Resort, Residenciales, Apart Hotel (sin servicios comerciales adjuntos tales como bares, restaurantes o discotecas).</p> <p><b>EQUIPAMIENTO:</b> <b>Comercio:</b> Centros comerciales, locales comerciales (Librería, farmacia, ópticas, venta de insumos médicos, ferretería), grandes tiendas, supermercados, hipermercados, mercados, restaurantes, restaurante de turismo (cabarets), fuentes de soda, bares discotecas o salón de baile similares, salón de té o cafetería, cabarets (espectáculos y shows en vivo), peñas folclóricas, pubs / tabernas, quintas de recreo, centro o salón de eventos, hoteles de turismo, motel de turismo botillerías y depósito licores, cocinería, almacenes, resto-bar estaciones o centros de servicio automotor o servicentros, Locales de venta o expendio de combustibles.</p> <p><b>Culto y Cultura:</b> Catedrales, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas, parroquias, capillas. Centros culturales, salas de cultura, museos, bibliotecas salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, salas de exposición, auditorios, centro de eventos, centros de convenciones, exposiciones o centros de difusión de toda especie medios de comunicación (canales de televisión radio, prensa escrita).</p> <p><b>Deporte:</b> Estadios, autódromos, hipódromos, medialunas, circuitos deportivos, centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas, Saunas, baños turcos</p> <p><b>Educación:</b> Educación superior, educación técnica, educación media, educación básica (gral básico), educación básica especial, educación prebásica (jardín infantil, sala cuna), centros de capacitación (OTEC), centros de orientación (familiares, femenina, educativas). Universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica, liceos técnicos, liceos, colegios, escuelas básicas, academias. centros de rehabilitación conductual</p> <p><b>Esparcimiento:</b> casinos de juegos, juegos mecánicos (máquinas destreza) juegos electrónicos Parques de entretenimientos, parques zoológicos, parque botánico casinos de juegos.</p> <p><b>Salud:</b> Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. Laboratorios clínicos, laboratorios dentales, dispensarios, centros de rehabilitación física y tratamiento terapéutico, clínicas dentales, centros de larga estadía para adultos mayores con tratamiento médico cementerios, crematorios.</p>

### Normas de Edificación, Subdivisión y Urbanización para IE

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m <sup>2</sup> )	1500
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,7
Coefficiente de Ocupación de Pisos Superiores	0,7
Coefficiente de Constructibilidad	4
Densidad Bruta Máxima (Hab/Há)	No aplica
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Adosamientos	Prohibido
Distanciamientos mínimos de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	Según lo dispuesto en OGUC
Rasantes	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Ochavos (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Altura Máxima de Edificación (m)	21
Retranqueo sobre altura fachada (m)	No aplica
Altura máxima de la edificación continua (m)	No aplica
Antejardín (m)	5

**ZONA NODO CODELCO (NC)**  
**Normas de uso de suelo para NC**  
**USOS DE SUELO PERMITIDOS EN NC**

**EQUIPAMIENTO:**

**Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Seguridad, Servicios, Social.**

**ACTIVIDAD PRODUCTIVA:**

**Almacenamiento:** Centros de distribución de todo tipo. Almacenamiento industrial o bodegaje, Grandes Depósitos (Terminales Agropecuarios, Terminales Pesqueros). Almacenamiento Industrial.

**Establecimientos de Impacto Similar al Industrial:** Talleres industriales, Tornerías

Carpintería Metálicas, Maestranzas, Mueblerías, Talleres Mecánicos o de Reparación automotriz, plantas de revisión técnica

**INFRAESTRUCTURA:**

**Transporte:** Vías ferroviarias, estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre (rodoviarios, terminales de buses, taxis buses, taxis, taxis colectivos.

depósito de buses o camiones), recintos marítimos, recintos portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios.

**Sanitaria:** Plantas de captación, plantas de distribución, plantas de tratamiento, rellenos sanitarios, estaciones de transferencias de residuos.

**Energía:** Centrales de generación o distribución de energía centrales de generación o distribución de gas centrales de generación o distribución de telecomunicaciones, gasoductos, etc.

**ESPACIOS PÚBLICOS**

**ÁREAS VERDES**

**USOS DE SUELO PROHIBIDOS EN NC**

**RESIDENCIAL:**

**Viviendas, Hogares de acogida** (Hogares o residencias ancianos, de menores de estudiantes, Casas de Reposo), **Hospedaje;** (Hoteles, Hostales, Moteles, Hosterías, Hospederías, Hospedaje Familiar o Pensión, Resort, Residenciales, Apart Hotel (sin servicios comerciales adjuntos tales como bares, restaurantes o discotecas).

**EQUIPAMIENTO:**

**Educación:** Sala cuna

**Salud:** Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. Laboratorios clínicos, laboratorios dentales, dispensarios, centros de rehabilitación física y tratamiento terapéutico, clínicas dentales, centros de larga estadía para adultos mayores con tratamiento médico cementerios, crematorios.

**ACTIVIDAD PRODUCTIVA:**

**Industria,** Almacenamiento Industrial.

**Establecimientos de Impacto Similar al Industrial:** plantas de revisión técnica

**Normas de Edificación, Subdivisión y Urbanización para NC**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	800
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,7
Coefficiente de Ocupación de Pisos Superiores	0,7
Coefficiente de Constructibilidad	3,5
Densidad Bruta Máxima (Hab/Há)	No aplica
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Adosamientos	Prohibido
Distanciamientos mínimos de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	Según lo dispuesto en OGUC
Rasantes	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Ochavos (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Altura Máxima de Edificación (m)	17,5
Retranqueo sobre altura fachada (m)	No aplica
Altura máxima de la edificación continua (m)	No aplica
Antejardín (m)	5



**ZONA NODO MERCADO (NM)**  
**Normas de uso de suelo para NM**  
**USOS DE SUELO PERMITIDOS EN NM**

**RESIDENCIAL:**

**Viviendas, Hospedaje.**

**EQUIPAMIENTO:**

**Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios, Social.**

**ACTIVIDAD PRODUCTIVA:**

**Almacenamiento:** Centros de distribución de todo tipo. Almacenamiento industrial o bodegaje, Grandes Depósitos (Terminales Agropecuarios, Terminales Pesqueros). Almacenamiento Industrial.

**Establecimientos de Impacto Similar al Industrial:** Talleres industriales, Tornerías

Carpintería Metálicas, Maestranzas, Mueblerías, Talleres Mecánicos o de Reparación automotriz, plantas de revisión técnica

**INFRAESTRUCTURA:**

**Transporte:** Vías ferroviarias, estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre (rodoviaros, terminales de buses, taxis buses, taxis, taxis colectivos.

depósito de buses o camiones), recintos marítimos, recintos portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios.

**Sanitaria:** Plantas de captación, plantas de distribución, plantas de tratamiento, rellenos sanitarios, estaciones de transferencias de residuos.

**Energía:** Centrales de generación o distribución de energía centrales de generación o distribución de gas centrales de generación o distribución de telecomunicaciones, gasoductos, etc.

**ESPACIOS PÚBLICOS**

**ÁREAS VERDES**

**USOS DE SUELO PROHIBIDOS EN NM**

**RESIDENCIAL:**

**Hogares de acogida** (Hogares o residencias ancianos, de menores de estudiantes, Casas de Reposo),

**EQUIPAMIENTO:**

**Comercio:** estaciones o centros de servicio automotor o servicentros, Locales de venta o expendio de combustibles.

**Deportes:** Estadios, autódromos, hipódromos, medialunas, circuitos deportivos,

**Educación:** centros de rehabilitación conductual

**Salud:** cementerios, crematorios.

**Seguridad:** cárceles, centros de detención, centros de reclusión nocturna

**ACTIVIDAD PRODUCTIVA:**

**Industria,** Almacenamiento Industrial.

**Establecimientos de Impacto Similar al Industrial:** plantas de revisión técnica

### **Normas de Edificación, Subdivisión y Urbanización para NM**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	1000
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,7
Coefficiente de Ocupación de Pisos Superiores	0,7
Coefficiente de Constructibilidad	2,8
Densidad Bruta Máxima (Hab/Há)	130
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Aislado
Adosamientos	Prohibido
Distanciamientos mínimos de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	Según lo dispuesto en OGUC
Rasantes	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Ochavos (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Altura Máxima de Edificación (m)	14
Retranqueo sobre altura fachada (m)	No aplica
Altura máxima de la edificación continua (m)	No aplica
Antejardín (m)	0

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 41 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización que opten por aumentar la profundidad, del antejardín con respecto al mínimo exigido y lo destinen al uso público aplicarán las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común:

#### **Cuadro 1 Normas de Subdivisión y Edificación con Incentivo para NM**

Densidad Bruta Máxima (hab/Há)	200
Coefficiente de ocupación de suelo	0,8
Coefficiente de constructibilidad	4,5
Altura máxima de edificación (m)	21
Antejardín máximo (m)	3

**ZONA NODO ESTACIÓN (NE)**  
**Normas de uso de suelo para NE**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS EN NE</b>
<p><b>RESIDENCIAL:</b> <b>Viviendas, Hospedaje.</b></p> <p><b>EQUIPAMIENTO:</b> <b>Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios, Social.</b></p> <p><b>ACTIVIDAD PRODUCTIVA:</b> <b>Almacenamiento:</b> Centros de distribución de todo tipo. Almacenamiento industrial o bodegaje, Grandes Depósitos (Terminales Agropecuarios, Terminales Pesqueros). Almacenamiento Industrial. <b>Establecimientos de Impacto Similar al Industrial:</b> Talleres industriales, Tornerías Carpintería Metálicas, Maestranzas, Mueblerías, Talleres Mecánicos o de Reparación automotriz, plantas de revisión técnica</p> <p><b>INFRAESTRUCTURA:</b> <b>Transporte:</b> Vías ferroviarias, estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre (rodoviarios, terminales de buses, taxis buses, taxis, taxis colectivos. depósito de buses o camiones), recintos marítimos, recintos portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios. <b>Sanitaria:</b> Plantas de captación, plantas de distribución, plantas de tratamiento, rellenos sanitarios, estaciones de transferencias de residuos. <b>Energía:</b> Centrales de generación o distribución de energía centrales de generación o distribución de gas centrales de generación o distribución de telecomunicaciones, gasoductos, etc.</p> <p><b>ESPACIOS PÚBLICOS</b> <b>ÁREAS VERDES</b></p>
<b>USOS DE SUELO PROHIBIDOS EN NE</b>
<p><b>RESIDENCIAL:</b> <b>Hogares de acogida</b> (Hogares o residencias ancianos, de menores de estudiantes, Casas de Reposo),</p> <p><b>ACTIVIDAD PRODUCTIVA:</b> <b>Industria,</b> Almacenamiento Industrial. <b>Establecimientos de Impacto Similar al Industrial:</b> plantas de revisión técnica</p>

**Normas de Edificación, Subdivisión y Urbanización para NE**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	1500
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,7
Coefficiente de Ocupación de Pisos Superiores	0,7
Coefficiente de Constructibilidad	3,5
Densidad Bruta Máxima (Hab/Há)	130
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Aislado pareado continuo
Adosamientos	Según lo dispuesto en OGUC
Distanciamientos mínimos de adosamiento a L.O. (m)	No aplica
Distanciamiento mínimo a medianeros (m)	Según lo dispuesto en OGUC
Rasantes	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Ochavos (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Altura Máxima de Edificación (m)	17,5
Retranqueo sobre altura fachada (m)	No aplica
Altura máxima de la edificación continua (m)	17,5
Antejardín (m)	0

Para los efectos de aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 41 de la presente ordenanza, los proyectos de edificación y/o urbanización que opten por aumentar la profundidad, del antejardín con respecto al mínimo exigido y lo destinen al uso público aplicarán las siguientes normas urbanísticas que reemplazan a las disposiciones de aplicación común:

**Normas de Subdivisión y Edificación con Incentivo para NE**

Densidad Bruta Máxima (hab/Há)	200
Coeficiente de ocupación de suelo	0,8
Coeficiente de constructibilidad	6
Altura máxima de edificación (m)	28
Antejardín máximo (m)	4,5

2.10. Modifíquese el Artículo N° 32, correspondiente a la Red Vial del Plan Regulador Comunal de Rancagua, en las vías que se describen a continuación, agréguese nuevas vialidades y reemplácese donde corresponda (cambio de perfiles).

### Red Vial Estructurante

Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
Servicio	Sargento José Bernardo Cáceres	Juan Nicolas Rubio	Coronel Santiago Bueras	Variable de 9m a 11m	11	Ensanche costado sur
		Coronel Santiago Bueras	Tenientes José y Manuel Campos	11	11	
		Andrés de Alcázar	Oficial Agustín Almarza	12	12	
		Oficial Agustín Almarza	42m al oriente del eje de Oficial Agustín Almarza	13	34	Ensanche costado norte
		42m al oriente del eje de Oficial Agustín Almarza	Ministro Miguel Zañartu	11	12	Ensanche costado sur
		Ministro Miguel Zañartu	Capitán Ramon Freire	12	12	
Local	Aurora	Presidente Domingo Santa María	Patricio Allende	12	14	Ensanche costado norte
		Patricio Allende	Juan Nicolas Rubio	14	14	
Local	Pasaje Vergara	Pasaje Jorge Rivera	Juan Nicolas Rubio	7	7	
Local	Dr. José Antonio Salinas	Avda. Viña del Mar	Bombero Ricardo Ruidiaz	37	37	Área verde lateral arborizada
		Bombero Ricardo Ruidiaz	28m al oriente del eje de Bombero Ricardo Ruidiaz	22	22	Área verde lateral arborizada
		28m al oriente del eje de Bombero Ricardo Ruidiaz	Presidente Domingo Santa María	18	22	Ensanche costado sur Área verde lateral arborizada
Local	José Domingo Mujica	Presidente Domingo Santa María	General José de San Martin	Variable de 15m a 25m	Variable de 15m a 25m	Área verde lateral arborizada
		General José de San Martin	43m al poniente del eje de coronel Santiago Bueras	Variable de 15m a 25m	Variable de 15m a 25m	
		43m al poniente del eje de coronel Santiago Bueras	Coronel Santiago Bueras	10	15	Ensanche costado norte
		Coronel Santiago Bueras	Oficial José Manuel Astorga	11	11	
		Oficial José Manuel Astorga	68m al oriente del eje de oficial José Manuel Astorga	Variable de 11m a 13m	14	Ensanche costado norte
		68m al oriente del eje de oficial José Manuel Astorga	Tenientes José y Manuel Campos	17	17	
		Andrés de Alcázar	Oficial Agustín Almarza	12	12	
		Oficial Agustín Almarza	Capitán Ramon Freire	11	12	Ensanche costado sur
Local	Pasaje Rochett	Bombero Ricardo Ruidiaz	Presidente Domingo Santa María	5	5	
Local	Jorge Rivera	Ministro Diego Portales	Juan Nicolas Rubio	20	20	

Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
Local	Calle Nueva 1	Avda. Viña del Mar	Bombero Ricardo Ruidiaz	0	Variable de 31m a 47 m	Apertura con área verde arborizada
Servicio	Teniente coronel José Bernardo Cuevas	Juan Nicolas Rubio	General José de San Martín	20	20	
		General José de San Martín	Coronel Santiago Bueras	11	13	Ensanche costado norte
		Coronel Santiago Bueras	50m al oriente del eje de coronel Santiago Bueras	80	85	Ensanche costado sur
		50m al oriente del eje de coronel Santiago Bueras	29m al poniente del eje de Oficial José Manuel Astorga	11	17	Ensanche ambos costados
		29m al poniente del eje de Oficial José Manuel Astorga	Oficial José Manuel Astorga	13	17	Ensanche costado sur
		Oficial José Manuel Astorga	Tenientes José y Manuel Campos	12	18	Ensanche ambos costados
		Andrés de Alcázar	89m al oriente del eje de Andrés de Alcázar	11	18	Ensanche ambos costados
		89m al oriente del eje de Andrés de Alcázar	Oficial Agustín Almarza	14	18	Ensanche costado norte
		Oficial Agustín Almarza	Capitán Ramon Freire	11	18	Ensanche ambos costados
Colectora	Avda. Brasil	Línea Férrea	Bombero Ricardo Ruidiaz	Variable de 17m a 19m	Variable de 17m a 19m	Área verde lateral arborizada y ciclovia
		Bombero Ricardo Ruidiaz	José Victorino Lastarria	16	Variable de 17m a 19m	Ensanche costado sur. Área verde lateral arborizada
		José Victorino Lastarria	Juan Nicolas Rubio	21	32	Ensanche costado sur Área verde lateral arborizada
		Juan Nicolas Rubio	Pje. Bombero	31	32	Ensanche costado norte, Área verde lateral arborizada
		Pje. Bombero	24m al poniente del eje de Avda. Gral. José de San Martin	Variable de 15m a 17m	18	Ensanche costado norte, Área verde lateral arborizada
		24m al poniente del eje de Avda. Gral. José de San Martin	Avda. Gral. José de San Martin	18	18	Área verde lateral arborizada
Servicio	Paseo Independencia	Avda. Gral. José de San Martin	43m al poniente del eje de coronel Santiago Bueras	10	12	Ensanche costado norte Con área verde arborizada
		43m al poniente del eje de coronel Santiago Bueras	34m al poniente del eje de coronel Santiago Bueras	15	15	Con área verde
		34m al poniente del eje de coronel Santiago Bueras	Coronel Santiago Bueras	10	12	Ensanche costado norte Con área verde arborizada
		Coronel Santiago Bueras	31m al oriente del eje de coronel Santiago Bueras	14	17	Ensanche costado norte Con área verde arborizada
		31m al oriente del eje de coronel Santiago Bueras	63m al oriente del eje de coronel Santiago Bueras	17	17	Área verde arborizada

Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
Servicio	Paseo Independencia	63m al oriente del eje de coronel Santiago Bueras	49m al poniente del eje de oficial José Manuel Astorga	11	13	Ensanche costado norte, Área verde arborizada
		49m al poniente del eje de oficial José Manuel Astorga	32m al poniente del eje de oficial José Manuel Astorga	13	15	Ensanche costado norte, Área verde arborizada
		32m al poniente del eje de oficial José Manuel Astorga	Oficial José Manuel Astorga	11	13	Ensanche costado norte, Área verde arborizada
		Oficial José Manuel Astorga	Tenientes José y Manuel Campos	Variable de 14m a 16m	18	Ensanche ambos costados, Área verde l arborizada
Servicio	Presidente German Riesco	Andrés de Alcázar	Oficial Agustín Almarza	12	18	Ensanche ambos costados, Área verde lateral arborizada
		Oficial Agustín Almarza	Ministro Miguel Zañartu	14	18	Ensanche costado norte, Área verde lateral arborizada
		Ministro Miguel Zañartu	Capitán Ramon Freire	14	18	Ensanche ambos costados, Área verde lateral arborizada
Servicio	Oficial Carlos María O'Carrol	Vicente Calvo	José Victorino Lastarria	26	26	
		José Victorino Lastarria	Pasaje Bomberos	15	18	Ensanche costado norte
		Pasaje Bomberos	30m al oriente del eje de Pasaje Bomberos	15	18	Ensanche costado sur
		30m al oriente del eje de Pasaje Bomberos	Coronel Santiago Bueras	10	18	Ensanche ambos costados
		Coronel Santiago Bueras	21m al oriente del eje de coronel Santiago Bueras	13	18	Ensanche costado norte
		21m al oriente del eje de coronel Santiago Bueras	48m al poniente del eje de oficial José Manuel Astorga	11	18	Ensanche ambos costados
		48m al poniente del eje de oficial José Manuel Astorga	27m al poniente del eje de oficial José Manuel Astorga	14	18	Ensanche costado norte
		27m al poniente del eje de oficial José Manuel Astorga	Oficial José Manuel Astorga	10	18	Ensanche ambos costados
		Oficial José Manuel Astorga	24m al oriente del eje de oficial José Manuel Astorga	11	14	Ensanche costado norte
		24m al oriente del eje de oficial José Manuel Astorga	Tenientes José y Manuel Campos	11	18	Ensanche ambos costados
		Andrés de Alcázar	Capitán Ramon Freire	11	18	Ensanche ambos costados
Local	Capitán Ignacio Carrera Pinto	Vicente Calvo	General José de San Martin	20	20	
Servicio	Oficiales Gamero	General José de San Martin	54m al poniente del eje de coronel Santiago Bueras	12	12	

Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
Servicio	Oficiales Gamero	54m al poniente del eje de coronel Santiago Bueras	Tenientes José y Manuel Campos	11	12	Ensanche costado sur
		Andrés de Alcázar	23m al poniente del eje de Oficial Agustín Almarza	11	16	Ensanche costado norte
		23m al poniente del eje de Oficial Agustín Almarza	Oficial Agustín Almarza	67	67	
		Oficial Agustín Almarza	Ministro Miguel Zañartu	10	11	Ensanche costado norte
		Ministro Miguel Zañartu	Capitán Ramon Freire	11	11	
Local	Pasaje Efraín Guzmán	Capitán Nicolas Maruri	Fin del pasaje	8	8	
		Pasaje Efraín Guzmán	Pasaje Efraín Guzmán	8	8	
Local	Capitán Nicolas Maruri	Vicente Calvo	General José de San Martin	20	20	
Local	Abanderado José Ignacio Ibieta	General José de San Martin	Oficial José Manuel Astorga	Variable de 8m a 11m	12	Ensanche costado norte
		Oficial José Manuel Astorga	Tenientes José y Manuel Campos	12	12	
		Andrés de Alcázar	Oficial Agustín Almarza	11	14	Ensanche costado norte
		Oficial Agustín Almarza	Ministro Miguel Zañartu	9	12	Ensanche ambos costados
		Ministro Miguel Zañartu	Capitán Ramon Freire	11	14	Ensanche costado norte
Troncal	Avda. Capitán Antonio Millán	Camino Santa Julia	José Victorino Lastarria	18	39	Ensanche ambos costados, Área verde lateral arborizada y ciclovia
		José Victorino Lastarria	Pasaje Hoffmann 1	17	36	Ensanche ambos costados, Área verde lateral arborizada y ciclovia
		Pasaje Hoffmann 1	Avda. General José de San Martin	24	36	Ensanche costado norte, Área verde lateral arborizada y ciclovia
		Avda. General José de San Martin	50m al oriente del eje de Avda. General José de San Martin	18	36	Ensanche costado sur, Área verde lateral arborizada y ciclovia
		50m al oriente del eje de Avda. General José de San Martin	23m al oriente del eje de coronel Santiago Bueras	38	38	Área verde lateral arborizada y ciclovia
		23m al oriente del eje de coronel Santiago Bueras	57m al oriente del eje de coronel Santiago Bueras	35	38	Ensanche costado norte Área verde lateral arborizada y ciclovia
		57m al oriente del eje de coronel Santiago Bueras	28m al poniente del eje de oficial José Manuel Astorga	38	38	Área verde lateral arborizada y ciclovia
		28m al poniente del eje de oficial José Manuel Astorga	Oficial José Manuel Astorga	34	38	Ensanche costado norte. Área verde lateral arborizada y ciclovia
		Oficial José Manuel Astorga	22m al poniente del eje de teniente José y Manuel Campos	Variable de 41m a 44m	Variable de 41m a 44m	Área verde lateral arborizada y ciclovia



Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
Troncal	Avda. Capitán Antonio Millán	22m al poniente del eje de teniente José y Manuel Campos	Teniente José y Manuel Campos	39	42	Ensanche costado norte. Área verde lateral arborizada y ciclovía
		Andres de Alcazar	Capitán Ramon Freire	Variable de 12m a 14m	20	Ensanche ambos costados Área verde lateral arborizada y ciclovía
Local	Palominos	Perú	Coronel Santiago Bueras	8	8	
		Coronel Santiago Bueras	Avda. Cachapoal	7	8	Ensanche costado norte
Local	Unión Obrera	Perú	Oficial José Manuel Astorga	8	8	
		Oficial José Manuel Astorga	Teniente José y Manuel Campos	7	8	Ensanche costado norte
Local	Juan Molina	Coronel Santiago Bueras	Unión obrera	20	20	
Local	18 de octubre	1 de mayo	Coronel Santiago Bueras	Variable de 8m a 12m	Variable de 8m a 12m	
Local	Irrarrazabal	1 de mayo	General José de San Martín	8	8	
		General José de San Martín	Coronel Santiago Bueras	10	10	
Local	Lídice	General José de San Martín	Coronel Santiago Bueras	11	11	
Troncal	Avda. Las Torres	Camino Santa Julia	1 de mayo		30	Apertura. Área verde lateral arborizada
		1 de mayo	General José de San Martín	11	30	Ensanche costado norte Área verde lateral arborizada
		General José de San Martín	Coronel Santiago Bueras	22	35	Ensanche costado norte Área verde lateral arborizada
Colectora	Avda. Viña del Mar	Avda. Libertador Bernardo O'Higgins	Calle nueva 1	Variable de 14m a 25m	Variable de 14m a 25m	Área verde lateral arborizada
		Calle nueva 1	Avda. Brasil	15	19	Ensanche costado poniente
		Avda. Brasil	Vicente Calvo		10,5	Apertura
Local	Camino Santa Julia	Capitán Antonio Millán	60m al norte del eje de Avda. Las Torres	7	20	Ensanche costado oriente
		60m al norte del eje de Avda. Las Torres	Avda. Las Torres	7	38	Ensanche costado oriente
Local	Vicente Calvo	Avda. Brasil	Oficial Carlos María O'Carrol	11	11	Área verde lateral arborizada y ciclovía
		Oficial Carlos María O'Carrol	52m al sur del eje de Capitán Nicolas Maruri	19	30	Ensanche costado poniente, Área verde lateral arborizada y ciclovía
		52m al sur del eje de Capitán Nicolas Maruri	Capitán Antonio Millán	19	47	Ensanche costado poniente, Área verde lateral arborizada y ciclovía
Servicio	Bombero Ricardo Ruidiaz	Avda. Libertador Bernardo O'Higgins	Calle nueva 1	Variable de 20m a 40m	Variable de 20m a 40m	
		Calle nueva 1	Avda. Brasil	13	18	Ensanche costado poniente
Servicio		Avda. Libertador Bernardo O'Higgins	Aurora	15	20	Ensanche ambos costados

Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
	Avda. Presidente Domingo Santa María	Aurora	Avda. Brasil	20	20	
Servicio	Avda. Presidente Domingo Santa María	Avda. Brasil	Oficial Carlos María O'Carrol	12	20	Ensanche costado poniente
Local	Unión Americana	Oficial Carlos María O'Carrol	31m a norte del eje de pasaje Efraín Guzman	0	20	Apertura
		31m a norte del eje de pasaje Efraín Guzman	Capitán Nicolas Maruri	0	26	Apertura
		Capitán Nicolas Maruri	Capitán Antonio Millán	20	20	
Local	Pasaje El teniente	Capitán Nicolas Maruri	Capitán Antonio Millán	20	20	
Local	Pasaje Jorge Rivera	Aurora	Pasaje Vergara	8	8	
Local	Patricio Allende	Avda. Libertador Bernardo O'Higgins	Aurora	Variable de 17m a 25m	Variable de 17m a 25m	
		Aurora	Jorge Rivera	20	20	
Colectora	Ministro Diego Portales	Aurora	José Domingo Mujica		19	Apertura. Área verde lateral arborizada
		José Domingo Mujica	Jorge Rivera		32	Apertura. Área verde lateral arborizada
		Jorge Rivera	Avda. Brasil	11	25	Ensanche ambos costados, Área verde lateral arborizada
Colectora	José Victorino Lastarria	Avda. Brasil	40m al sur del eje de Avda. Brasil	20	25	Ensanche costado oriente, Área verde lateral arborizada y ciclovía
		40m al sur del eje de Avda. Brasil	84m al sur del eje de Avda. Brasil	20	20	Área verde lateral arborizada y ciclovía
		84m al sur del eje de Avda. Brasil	Capitán Antonio Millán	20	25	Ensanche costado oriente, Área verde lateral arborizada y ciclovía
		Capitán Antonio Millán	General José de San Martín		18	Apertura Área verde lateral arborizada y ciclovía
Local	Juan Nicolas Rubio	Avda. Libertador Bernardo O'Higgins	41m al norte del eje de Sargento José Bernardo Cáceres	Variable	38	Ensanche costado oriente. Área verde lateral arborizada
		41m al norte del eje de Sargento José Bernardo Cáceres	Sargento José Bernardo Cáceres	variable	22	Ensanche costado oriente. . Área verde lateral arborizada
		Sargento José Bernardo Cáceres	Avda. Brasil	20	20	
Local	Pasaje Bomberos	Avda. Brasil	Oficial Carlos María O'Carrol	5	5	
Local	Pasaje Hoffmann 1	Capitán Antonio Millán	José Victorino Lastarria	7,5	7,5	

Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
Local	Pasaje Hoffmann 2	Capitán Antonio Millán	José Victorino Lastarria	8,5	8,5	
Colectora	General José de San Martín	Avda. Libertador Bernardo O'Higgins	50m al sur del eje de Avda. Libertador Bernardo O'Higgins	20	25	Ensanche costado oriente, Área verde lateral arborizada
Colectora	General José de San Martín	50m al sur del eje de Avda. Libertador Bernardo O'Higgins	José Domingo Mujica	20	25	Ensanche ambos costados, Área verde lateral arborizada
		José Domingo Mujica	Abanderado José Ignacio Ibieta	20	24	Ensanche costado oriente Área verde lateral arborizada
		Abanderado José Ignacio Ibieta	Capitán Antonio Millán	24	24	Área verde lateral arborizada
		Capitán Antonio Millán	80m al sur del eje de Avda. capitán Antonio Millán	11	21	Ensanche costado oriente Área verde lateral arborizada
		80m al sur del eje de Avda. capitán Antonio Millán	160m al sur del eje de Avda. capitán Antonio Millán	Variable de 11m a 12m	Variable de 11m a 12m	Área verde lateral arborizada
		160m al sur del eje de Avda. capitán Antonio Millán	José Victorino Lastarria	14	17	Ensanche costado oriente Área verde lateral arborizada
		José Victorino Lastarria	18 de octubre	11	30	Ensanche ambos costados, Área verde lateral arborizada
		18 de octubre	Avda. Las Torres	9	30	Ensanche costado poniente, Área verde lateral arborizada
Local	1 de mayo	18 de octubre	Avda. Las Torres	10	10	
Local	Perú	Capitán Antonio Millán	Canal	Variable de 7m a 18m	Variable de 7m a 18m	
Local	México	Capitán Antonio Millán	Canal	Variable de 6m a 9m	Variable de 6m a 9m	
Servicio	Coronel Santiago Bueras	Avda. Libertador Bernardo O'Higgins	Sargento José Bernardo Cáceres	11	11	
		Sargento José Bernardo Cáceres	José Domingo Mujica	10	11	Ensanche costado poniente
		José Domingo Mujica	78m al norte del eje de teniente coronel José Bernardo Cuevas	12	12	
		78m al norte del eje de teniente coronel José Bernardo Cuevas	Teniente coronel José Bernardo Cuevas	56	56	
Servicio	Coronel Santiago Bueras	Teniente coronel José Bernardo Cuevas	38m al norte del eje de Paseo Independencia	12	12	
		38m al norte del eje de Paseo Independencia	Paseo Independencia	11	12	Ensanche costado poniente
		Paseo Independencia	15m al sur del eje de Paseo Independencia	20	20	
		15m al sur del eje de Paseo Independencia	Oficial Carlos Mario O'Carrol	10	12	Ensanche costado poniente
		Oficial Carlos Mario O'Carrol	Abanderado José Ignacio Ibieta	12	12	

Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
		Abanderado José Ignacio Ibieta	Capitán Antonio Millán	10	12	Ensanche costado poniente
		Capitán Antonio Millán	Juan Molina	10	10	
Servicio	Oficial José Manuel Astorga	Avda. Libertador Bernardo O'Higgins	Teniente coronel José Bernardo Cuevas	Variable de 10m a 14m	18	Ensanche ambos lados Área verde lateral arborizada
		Teniente coronel José Bernardo Cuevas	26m al sur del eje de teniente coronel José Bernardo Cuevas	15	15	Área verde lateral arborizada
		26m al sur del eje de teniente coronel José Bernardo Cuevas	Paseo Independencia	9	12	Ensanche costado poniente Área verde lateral arborizada
		Paseo Independencia	Oficial Carlos María O'Carrol	10	18	Ensanche costado poniente, Área verde lateral arborizada
		Oficial Carlos María O'Carrol	40m al sur del eje de oficial Carlos María O'Carrol	10	14	Ensanche costado poniente, Área verde lateral arborizada
		40m al sur del eje de oficial Carlos María O'Carrol	Capitán Antonio Millán	10	18	Ensanche ambos costados, Área verde lateral arborizada
		Capitán Antonio Millán	Palominos	9	9	Área verde lateral arborizada
		Palominos	Unión obrera	20	20	Área verde lateral arborizada
Local	Tenientes José y Manuel Campos	Capitán Antonio Millán	Unión obrera	10	10	
Colectora	Avda. Cachapoal	Capitán Antonio Millán	150m al sur del eje de capitán Antonio Millán	18	23	Ensanche costado poniente
Local	Oficial Agustín Almarza	Avda. Libertador Bernardo O'Higgins	30m al norte del eje de sargento José Bernardo Cáceres	14	14	
		30m al norte del eje de sargento José Bernardo Cáceres	Sargento José Bernardo Cáceres	52	52	
		Sargento José Bernardo Cáceres	64m al sur del eje de sargento José Bernardo Cáceres	10	12	Ensanche costado oriente,
		64m al sur del eje de sargento José Bernardo Cáceres	José Domingo Mujica	12	12	
		José Domingo Mujica	Teniente coronel José Bernardo Cuevas	9	12	Ensanche costado poniente,
		Teniente coronel José Bernardo Cuevas	Presidente German Riesco	12	12	
		Presidente German Riesco	35m al sur del eje de presidente German Riesco	25	28	Ensanche costado poniente,
		35m al sur del eje de presidente German Riesco	Oficial Carlos Mario O'Carrol	14	15	
		Oficial Carlos Mario O'Carrol	63m al sur del eje de oficial Carlos Mario O'Carrol	12	12	

Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (metros)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesta	
		63m al sur del eje de oficial Carlos Mario O'Carrol	Oficiales Gamero	30	30	
		Oficiales Gamero	Capitán Antonio Millán	12	12	
Local	Ministro Miguel Zañartu	Avda. Libertador Bernardo O'Higgins	100m al sur del eje de avda. Libertador Bernardo O'Higgins	9	12	Ensanche costado oriente
		100m al sur del eje de avda. Libertador Bernardo O'Higgins	Sargento José Bernardo Cáceres	12	12	
		Sargento José Bernardo Cáceres	24m al sur del eje de sargento José Bernardo Cáceres	9	12	Ensanche ambos costados
		24m al sur del eje de sargento José Bernardo Cáceres	31m al norte del eje de José Domingo Mujica	12	12	
		31m al norte del eje de José Domingo Mujica	José Domingo Mujica	9	9	
		José Domingo Mujica	Presidente German Riesco	10	12	Ensanche ambos costados
		Presidente German Riesco	Oficiales Gamero	10	12	Ensanche costado poniente
		Oficiales Gamero	Abanderado José Ignacio Ibieta	10	12	Ensanche ambos costados
		Abanderado José Ignacio Ibieta	calzada norte Capitán Antonio Millán	10	12	Ensanche costado poniente
	calzada norte capitán Antonio Millán	calzada sur Capitán Antonio Millán		19	Apertura	
Local	Pasaje Cáceres (Interior)	Sargento José Bernardo Cáceres	Fin de pasaje	7	7	

2.11. Agréguese nuevo artículo N° 40 de la Ordenanza Plan Regulador Comunal De Rancagua, con el siguiente texto:

Las construcciones en subterráneo se prohíben en el área bajo el antejardín, y deberán mantener el mismo distanciamiento o zonas inexcavada a los deslindes que el definido para la construcción del predio.

La ocupación con construcciones en el primer subterráneo no podrá superar el coeficiente de ocupación total del predio.

2.12. Agréguese nuevo artículo N° 41 de la Ordenanza Plan Regulador Comunal De Rancagua, con el siguiente texto:

De conformidad con lo señalado en el artículo 184 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones se establece la posibilidad de que los proyectos que aumenten la profundidad del antejardín con respecto al mínimo exigido y lo destinen al uso público podrán aumentar proporcionalmente la intensidad de uso.

El incremento se aplicará en los coeficientes de ocupación y construcción y en la densidad. Este incentivo será aplicable en las siguientes zonas:

- |           |  |
|-----------|--|
| A. EQ CR  | Equipamiento Comercial Regional                      |
| B. EQ SA  | Equipamiento de Servicios                            |
| C. EQ SB  | Equipamiento de Servicios con restricción            |
| D. EQ SRA | Equipamiento de Servicios Regionales                 |
| E. EQ SRB | Equipamiento de Servicios Regionales con restricción |
| F. RA     | Residencial Comercial                                |
| G. RB     | Residencial  |
| H. RC     | Residencial Estación                                 |
| I. NE     | Nodo Estación  |
| J. NM     | Nodo Mercado   |

En las zonas en que se contemple la utilización de incentivos o beneficios normativos, queda sin efecto la aplicación de los artículos 63, 107, 108 y 109 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.